



Asamblea General

Distr. limitada
9 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

**Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Palestina*
(en nombre del Grupo de Estados Árabes), Somalia*: proyecto de resolución**

17/... Seguimiento del informe de la misión internacional independiente de investigación sobre el incidente de la flotilla humanitaria

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Considerando que uno de los propósitos y principios básicos de las Naciones Unidas es promover el respeto de las obligaciones dimanadas de la Carta y de los demás instrumentos y normas de derecho internacional,

Tomando en consideración las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos,

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles, incluido el personal de asistencia humanitaria,

Recordando su resolución 14/1, de 2 de junio de 2010, en la que el Consejo decidió enviar una misión internacional independiente de investigación para que investigase las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos resultantes de los ataques israelíes contra la flotilla de buques que transportaban asistencia humanitaria,

Recordando también sus resoluciones 15/1, de 29 de septiembre de 2010, y 16/20, de 25 de marzo de 2011, en las que el Consejo hizo suyas las conclusiones que figuraban en el informe de la misión internacional independiente de investigación¹, exhortó a todas las partes interesadas a que velasen por la aplicación inmediata de esas conclusiones y solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentase un informe sobre el estado de la aplicación de dichas conclusiones,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

¹ A/HCR/15/21.

Acogiendo con beneplácito el establecimiento por el Secretario General de un grupo de investigación, y recordando que su labor todavía no ha finalizado,

1. *Toma nota* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos²;

2. *Lamenta* la falta de cooperación de la Potencia ocupante, Israel, con la misión internacional independiente de investigación sobre el incidente de la flotilla de Gaza;

3. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que velen por la aplicación inmediata de las conclusiones que figuran en el informe de la misión de investigación;

4. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta las conclusiones que figuran en el informe de la misión de investigación, así como los informes de seguimiento de la Alta Comisionada;

5. *Solicita* a la Alta Comisionada que presente al Consejo de Derechos Humanos en su 20º período de sesiones un informe sobre el estado de la aplicación del párrafo 3 *supra*;

6. *Decide* hacer un seguimiento de la aplicación de la presente resolución en su 20º período de sesiones.

² A/HRC/17/47.